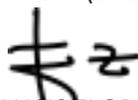


AL DESPACHO de la señora Juez, informando que existe memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita entrega de título judicial por pago de acreencias laborales, así mismo se pone de presente que el proceso ordinario terminó por desistimiento, no existe proceso ejecutivo como tal. Sírvase Proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
FRANCIS FLOREZ CHACON  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO: 817-I**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se avista en documental de consulta en línea del Banco Agrario como resultado de búsqueda del número de cédula 1.098.717.145 del demandante, del número de proceso 2020-00006 y numero de Nit del demandado 900.819.141-1, arrojando como observación la inexistencia de títulos asociados al proceso.

Así las cosas, es de informar que no registra en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho depósito judicial alguno hasta la fecha.

Se sugiere que solicite a la Oficina de Depósitos Judiciales al correo [ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), sección prestaciones laborales, para que le informen a que Juzgado le correspondió el reparto del depósito judicial consignado a favor de la parte demandante, y que le orienten el procedimiento a seguir para la entrega del mismo.

**NOTIFÍQUESE**

**ELIZABETH BARAJAS PITA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 18 DE JUNIO DE 2021.

LA SECRETARIA

  
**FRANCIS FLOREZ CHACON**